



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 049-2021-R-E

Lambayeque, 29 de enero de 2021

#### VISTO:

El Oficio N°069-2021-OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente 398-2021-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 069-2021-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace conocer que con Resolución Judicial N° Catorce y Quince, recaído en el Expediente N° 05575-2018-0-1708-JR-LA-01, promovido por Luis Américo Llontop Santamaría, emitidas por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, requieren e integran, ordenando a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que en el plazo establecido, cumpla con emitir nueva resolución administrativa, ordenando la reposición del actor en el cargo y función que venía desempeñando antes de haber sido sancionado, al que ostentaba percibiendo su última remuneración; ordenando que la Universidad expida nueva resolución atendiendo a lo señalado en el fundamento 12 de la resolución de vista signada con resolución número doce de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinte.

En tal sentido el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, solicita emisión de la resolución correspondiente.

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial *"toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"*,

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reponer a don LUIS AMERICO LLONTOP SANTAMARIA, en el cargo y función que venía desempeñando antes de haber sido sancionado, al que ostentaba percibiendo su última remuneración; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° Catorce y Quince emitido por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, recaída en el Expediente Judicial N° N° 05575-2018-0-1708-JR-LA-01.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento al Organismo Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos.







# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 049-2021-R-E

Lambayeque, 29 de enero de 2021

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al interesado, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**DR. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

stn